



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 13 JUL 2001

VISTO: La Nota Interna N° 391/2001, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Agente Marcela CASTRO solicita se deje sin efecto la aplicación de la Resolución Plenaria N° 12/2001;

Que dicho acto administrativo autorizaba a la citada agente a hacer uso de una Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, en el marco del Artículo 13°, Apartado II, Inc.b) del Decreto Nacional N° 3413/79, por el término de dieciocho (18) días corridos a partir del 16 de julio del corriente año, de acuerdo a lo solicitado oportunamente;

Que asimismo, y en base a su requerimiento y por el mismo acto administrativo, se autorizó a la agente el usufructo de los días correspondientes al receso invernal a partir del día 3 de agosto próximo y por el lapso de catorce días corridos;

Que teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en el escrito de referencia no existen objeciones al respecto;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, conforme las atribuciones otorgadas mediante el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJAR sin efecto la Resolución Plenaria N° 12/2001, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Agente Marcela CASTRO – Legajo N° 28 a hacer uso de los días correspondientes al receso invernal – año 2001 a partir del 24 de julio y hasta el día 06 de agosto, ambos inclusive.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 12 / 2001.-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Víctor H. MARTÍNEZ
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia